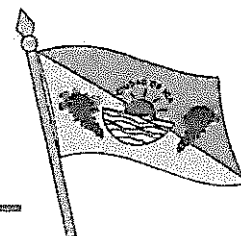




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2021-GM/MPI

Ica, 05 ABR 2021

VISTO:

El Informe N°184-2021-SGOP-GDU-MPI, Memorando N°003-2021-GDU-MPI, Oficio N°407-2020-SGLI-GA-MPI, Informe N° 415-2021-GDU-MPI, el Informe Legal N°015-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, debemos considerar que el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

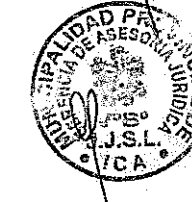
Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, en su numeral 34.1 prescribe que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°035-2020-GM-MPI de fecha 04 de agosto del 2020, se aprobó el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975 con un valor referencial de S/ 803,443.47 (Ochocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 882,144.97 (Ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos y cuatro con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

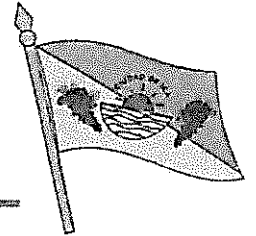
Que, mediante Informe N° 334-2021-GDU-MPI, de fecha 09 de Marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano informe a la Gerencia Municipal que el citado proyecto se encuentra dentro de los lineamientos de inversión pública y priorizado en el presente ejercicio fiscal, se sugiere que se prosiga con el trámite para ejecución del proyecto; motivo por el cual se adjunta el requerimiento de contratación de la persona natural y/o jurídica para la ejecución del referido proyecto;

Que, por Oficio N°407-2020-SGLI-GA-MPI, la Sub Gerencia de Logística e Informática informa que el presupuesto de obra del mencionado proyecto supera los 09 meses de antigüedad desde su determinación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Memorando N°003-2021-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano requiere a la Sub Gerencia de Obras Públicas, que proceda a la actualización del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975;

Que, por Informe N°184-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la actualización del valor referencial del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975, indicando que se ha actualizado con precios al 24 de Marzo del presente año y siendo la suma del VALOR REFERENCIAL de S/ 811,441.11 soles (Ochocientos once mil cuatrocientos cuarenta y uno con 11/100 soles), y con PRESUPUESTO TOTAL de S/ 890,142.61 (Ochocientos noventa mil ciento cuarenta y dos con 61/100 soles) con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, se recomienda derivar el Expediente Técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde, a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°015-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI; el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano por Informe N° 415-2021-GDU-MPI, remite los actuados a la Gerencia Municipal, donde se aprecia la actualización del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO DE INVERSION N°2366975, desagregándose el resumen de la actualización del costo del proyecto de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 597,966.92
Gastos Generales (10%)	S/ 59,796.69
Utilidad (5%)	S/ 29,898.35
Sub Total	S/ 687,661.96
IGV (18%)	S/ 123,779.15
Valor Referencial	S/ 811,441.11
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 27,258.00
Costo de Supervisión	S/ 51,443.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 890,142.61

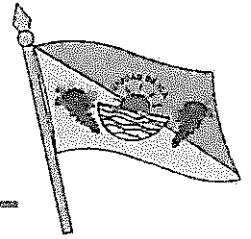
Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-A/MPI y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SERVULO GUTIERREZ, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

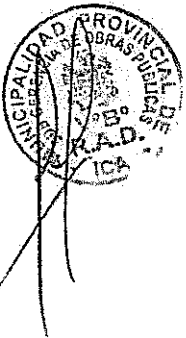



CODIGO DE INVERSION N°2366975, que asciende a un VALOR REFERENCIAL de S/ 811,441.11 soles (Ochocientos once mil cuatrocientos cuarenta y uno con 11/100 soles), y con PRESUPUESTO TOTAL de S/ 890,142.61 (Ochocientos noventa mil ciento cuarenta y dos con 61/100 soles) con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL